



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de abril de 2019.

VISTO la Resolución N° 470/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación del alumno Ernesto Fabían CENDOYA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 470/2018 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 470/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y dar validez al cursado y la aprobación de las asignaturas Contabilidad Básica y Régimen Aduanero I, sin tener cursadas ni aprobadas sus



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



correlativas Matemática Básica y Comercio Internacional, respectivamente, al alumno Ernesto Fabían CENDOYA, Legajo N° 10511, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración Portuaria.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Práctica Supervisada, sin tener aprobadas sus correlativas Contabilidad de Costos y Estadística.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la materia Estadística, sin tener aprobada su correlativa Matemática Básica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 671/2019

UTN
mel
1567
FE

Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior